



GOBIERNO ESTUDIANTIL

ESCUELA PADRE LUIS BELTRÁN

Formando hoy los líderes del mañana



PROYECTO GOBIERNO ESTUDIANTEL ESCUELA PADRE LUIS BELTRÁN

ANTECEDENTES

El Gobierno Estudiantil de la Escuela Padre Luis Beltrán es un proyecto educativo que surge como consecuencia de la exigencia de los planes de formación ciudadana a las instituciones educativas producto de la promulgación de la Ley N°20.911 del 28 de marzo de 2016, que indica en su artículo único: “los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social”.

Según la normativa legal, los planes de formación ciudadana elaborados por las instituciones educativas deberán considerar los siguientes objetivos:

- a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa.
- c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- d) Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- e) Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país.
- f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- g) Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela.
- h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad.
- i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

Por otro lado, la misma Ley sugiere que el plan considere acciones concretas que permitan cumplir con los objetivos, entre las cuales se encuentra: las estrategias para fomentar la representación y participación de los estudiantes. Por lo mismo, el plan de formación

ciudadana de nuestra institución educativa desde un comienzo contempló la implementación de un centro de estudiantes innovador que hasta esa fecha no se ejecutaba en el establecimiento.

En cuanto a la Ley General de Educación como normativa general y sus principios, los que tienen relación con el proyecto del Gobierno Estudiantil son los siguientes:

- **Autonomía:** el sistema educacional se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos.
- **Diversidad:** promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto. En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado se promoverá la formación laica y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en la sociedad.
- **Responsabilidad:** los estudiantes, padres y apoderados deberán ser responsables en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales.
- **Participación:** los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso.
- **Flexibilidad:** el sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos.
- **Sustentabilidad:** fomento al respeto al medio ambiente natural cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.
- **Interculturalidad:** el sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.
- **Dignidad del ser humano:** orientación hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad. Se debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución y los tratados internacionales vigentes en Chile.
- **Educación integral:** el sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer. Deberá considerar los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplina del saber.

Por otra parte, desde el punto de vista del currículum nacional, la formación ciudadana está incorporada en la trayectoria curricular del sistema escolar chileno, desde 1° básico hasta 4° medio, tanto de manera transversal en las distintas asignaturas (a través de los Objetivos de Aprendizaje Transversales) como con un eje específico en las asignaturas de Orientación y de Historia, Geografía y Ciencias Sociales.

Por lo que se refiere a la conformación de los centros de alumnos, existe el Decreto N° 524 del Ministerio de Educación, con fecha de promulgación 20 de abril de 1990 que: aprueba reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación, el cual indica que, (1) los principios y valores que inspiran la educación nacional exigen la existencia de organismos estudiantiles que constituyan un cauce de expresión y participación de las inquietudes y necesidades propias de la juventud; (2) es preciso promover desde las organizaciones estudiantiles el ejercicio de los derechos y deberes y el desarrollo de conductas de compromiso y de responsabilidad en los jóvenes frente a sus decisiones; (3) la unidad educativa y sus componentes constituyen el campo propicio para que el estudiante aprenda a vivir en y para la vida democrática.

En el mismo, se especifica que, la finalidad de los centros de alumnos es servir a sus miembros como medio de desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.

Asimismo, el decreto antes señalado especifica que, las funciones de los centros de alumnos son las siguientes:

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los alumnos manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en el alumnado la mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Orientar sus organismos y actividades hacia la consecución de las finalidades establecidas en el presente decreto.
- d) Representar los problemas, necesidades y aspiraciones de sus miembros ante el Consejo Escolar, las autoridades u organismos que corresponda.
- e) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su desarrollo.
- f) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- g) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Gobierno Estudiantil se relacione de acuerdo con su reglamento.

HISTORIA

El Gobierno Estudiantil de la Escuela Padre Luis Beltrán es un proyecto educativo que surge como consecuencia de la exigencia de los planes de formación ciudadana a las instituciones educativas producto de la promulgación de la Ley N°20.911/2016 y la vigencia del anterior Decreto N°524/1990 que aprueba el reglamento general de organización y funcionamiento de los centros de alumnos de los establecimientos educacionales de segundo ciclo de enseñanza básica y enseñanza media.

Es en ese contexto de normativa legal, como de la necesidad de contar con un centro de estudiantes representativo de los intereses del alumnado, es que nuestra institución educativa estima conveniente incorporar en el plan de formación ciudadana, desde su diseño el año 2016 y su implementación el año 2017, un centro de estudiantes que responda de mejor manera a sus objetivos, por lo que decide darle un nuevo nombre y otras características que incentiven la participación estudiantil.

De ahí que, a nuestro centro de estudiantes se le denomina “Gobierno Estudiantil”, al pretender asemejarlo lo más posible al Gobierno de Chile, considerando sus características para el proceso electoral como para su funcionamiento permanente, lo cual le da significancia al tener un mayor sentido de realidad nacional.

En ese contexto, de los 24 ministerios con que cuenta actualmente nuestro país, solo 14 de ellos se han implementado en nuestro establecimiento educacional dada su pertinencia y adecuación al contexto educativo escolar.

Actualmente, el Gobierno Estudiantil cuenta con 15 cargos directivos, la presidencia y 14 ministerios. El presidente(a) es electo por sufragio universal y mayoría simple, y los ministros(as) son de la exclusiva confianza del presidente(a) con asesoría del profesor(a) asesor(a).

Desde sus comienzos, el objetivo del Gobierno Estudiantil ha sido desarrollar habilidades de liderazgo, incentivar la participación ciudadana, la responsabilidad en el cumplimiento de roles, funciones, objetivos y metas, conocer el funcionamiento del poder ejecutivo de Chile y de un proceso electoral democrático que les permita a los estudiantes insertarse como líderes y ciudadanos activos la sociedad.

Al año 2023, se han escogido de manera democrática a cuatro gobiernos estudiantiles, viéndose interrumpido los procesos electorales los años 2020 y 2021 debido a la situación de pandemia que nos afectaba como país en ese entonces. Recientemente el año 2022, nuestra institución educativa retoma la iniciativa cuando retorna a la presencialidad.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO SEGÚN NORMATIVA LEGAL Y CURRICULAR VIGENTES.

OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA SEGÚN LEY N° 20.911:

El Gobierno Estudiantil responde a todos los objetivos detallados anteriormente y que deben incorporar los planes de formación ciudadana de las instituciones educativas según la Ley N°20.911.

ACCIONES CONCRETAS SUGERIDAS POR LA LEY N°20.911 PARA LOS PLANES DE FORMACIÓN CIUDADANA:

El Gobierno Estudiantil es una acción estratégica concreta para fomentar la representación y participación de los estudiantes según la propuesta de la Ley N°20.911.

FINALIDAD DE LOS CENTROS DE ALUMNOS SEGÚN EL DECRETO N°524 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

El Gobierno Estudiantil sirve a sus miembros como medio para desarrollar en ellos el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción; de formarlos para la vida democrática, y de prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales según el Decreto N°524 del Ministerio de Educación.

FUNCIONES DE LOS CENTROS DE ALUMNOS SEGÚN EL DECRETO N°524 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

El Gobierno Estudiantil responde a todas las funciones de los centros de alumnos detalladas anteriormente según el Decreto N°524 del Ministerio de Educación.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES DE LAS BASES CURRICULARES: DIMENSIÓN SOCIO-CULTURAL:

El Gobierno Estudiantil según los objetivos que se plantean en esta dimensión sitúan a la persona como un ciudadano en un escenario democrático, comprometido con su entorno y con sentido de responsabilidad social.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJES TRANSVERSALES DE LAS BASES CURRICULARES: DIMENSIÓN PROACTIVIDAD Y TRABAJO:

El Gobierno Estudiantil según los objetivos de esta dimensión aluden a las actitudes hacia el trabajo que se espera que los estudiantes desarrollen, así como a las disposiciones y formas de involucrarse en las actividades en las que participan. Por medio de ellos se favorece el reconocimiento y la valoración del trabajo, así como el de la persona que lo realiza. Junto con esto, los objetivos de esta dimensión fomentan el interés y el compromiso con el conocimiento, con el esfuerzo y la perseverancia, así como la capacidad de trabajar tanto de manera individual como colaborativa, manifestando compromiso con la calidad de lo realizado y dando, a la vez, cabida al ejercicio y el desarrollo de su propia iniciativa y originalidad.

ACTITUDES BASES CURRICULARES: FORMACIÓN CIUDADANA:

El Gobierno Estudiantil fomenta las actitudes de formación ciudadana estipuladas en las bases curriculares, las cuales son:

- a) Demostrar valoración por la vida en sociedad para el desarrollo y el crecimiento de la persona.
- b) Demostrar valoración por la democracia, reconociendo su importancia para la convivencia y el resguardo de derechos.
- c) Comportarse y actuar en la vida cotidiana según principios y virtudes ciudadanas.
- d) Participar solidaria y responsablemente en las actividades y proyectos del establecimiento y del espacio comunitario, demostrando espíritu emprendedor.
- e) Trabajar de forma rigurosa y perseverante, con espíritu emprendedor y con una disposición positiva a la crítica y autocrítica.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE EN EL DE EJE FORMACIÓN CIUDADANA ASIGNATURA HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES.

El Gobierno Estudiantil refuerza en los estudiantes miembros los siguientes objetivos de aprendizaje de la asignatura de Historia, Geografía y Ciencias Sociales:

- **H04I OA11:** Distinguir algunos actores de la organización política y democrática de Chile, como Presidente, ministros, senadores, diputados, alcaldes, considerando las instituciones en las que ejercen y cómo son nombrados o elegidos.
- **HI04 OA16:** Resolver conflictos aplicando estrategias como determinar la causa del problema, proponer posibles soluciones, dialogar, buscar un punto de vista común y votar, entre otras, demostrando respeto y empatía por las partes involucradas para mejorar la convivencia en el curso y la comunidad escolar.
- **HI04 OA17:** Diseñar y participar activamente en un proyecto grupal que solucione un problema de la comunidad escolar; por ejemplo, reciclaje de la basura, exceso de ruido, organización de turnos, leer o entretener a alumnos más pequeños, etc.
- **HI05 OA15:** Reconocer que hay logros y beneficios que dependen del esfuerzo, el mérito y el comportamiento de cada persona.
- **HI05 OA16:** Demostrar actitudes cívicas con acciones en su vida diaria, como: actuar con honestidad y responsabilidad, respetar a todas las personas, contribuir a la buena convivencia, cuidar y valorar el patrimonio y el medioambiente.
- **HI05 OA17:** Participar en su comunidad, tomando parte de elecciones para una directiva de curso, asignando roles y funciones a cada cargo, y demostrando que entienden las responsabilidades que lleva consigo el desempeño de un cargo y la importancia de elegir personas que se estimen idóneas, para mantener una buena convivencia y una organización del curso que permita el trabajo escolar.
- **HI05 OA19:** Explicar formas en que un grupo de personas puede organizarse para resolver problemas, mejorar su calidad de vida y la de otros y lograr metas comunes; por ejemplo, fundaciones, voluntariado, empresas, agrupaciones y recolección de fondos para causas benéficas.
- **HI05 OA22:** Informarse y opinar sobre temas relevantes y de su interés en el país y el mundo (política, medioambiente, deporte, arte y música, entre otros) por medio de periódicos y TIC.
- **HI06 OA15:** Explicar algunos elementos fundamentales de la organización democrática de Chile, incluyendo: la división de poderes del Estado, la representación mediante cargos de elección popular y la importancia de la formación ciudadana.
- **HI06 OA18:** Explicar que los derechos generan deberes y responsabilidades en las personas e instituciones, y lo importante que es cumplirlos para la convivencia social y el bien común.
- **HI06 OA21:** Trabajar en equipo de manera efectiva para llevar a cabo una investigación u otro proyecto, asignando y asumiendo roles, cumpliendo las

responsabilidades asignadas y los tiempos acordados, escuchando los argumentos de los demás, manifestando opiniones fundamentadas y llegando a un punto de vista en común.

- **HI06 OA22:** Participar en su comunidad, tomando parte en elecciones para una directiva de curso, evaluando las propuestas realizadas por los diferentes aspirantes y considerando la importancia de elegir personas responsables.
- **HI06 OA23:** Participar, mediante acciones concretas, en proyectos que impliquen aportes de la escuela, la comunidad y la sociedad, como voluntariado y ayuda social, entre otros, atendándose a un plan y un presupuesto.
- **HI06 OA24:** Opinar y argumentar con fundamentos sobre temas de la asignatura u otros.
- **HI06 OA25:** Evaluar posibles soluciones frente a un problema o proyecto y justificar su elección.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE EN EL EJE PARTICIPACIÓN Y PERTENENCIA ASIGNATURA ORIENTACIÓN

- Reconocer, describir y valorar sus grupos de pertenencia (familia, curso, pares) las personas que los componen y sus características y participar activamente en ellos (por ejemplo, ayudando en el orden de la casa y sala de clases). (1° y 2° básico)
- Participar en forma guiada en la comunidad escolar y en la organización del curso: proponiendo y aceptando iniciativas y asumiendo responsabilidades; respetando los derechos de los demás en la distribución de roles y responsabilidades. (3° básico)
- Participar en forma guiada en la comunidad escolar y en la organización del curso: proponiendo y aceptando iniciativas, y asumiendo responsabilidades; estableciendo acuerdos a través del diálogo y de la toma de decisiones democráticas; respetando los derechos de los demás en la distribución de roles y responsabilidades. (4° básico)
- Participar activa y colaborativamente en la comunidad escolar y en la organización del curso: planificando y evaluando actividades encaminadas a un objetivo; organizándose para resolver problemas cotidianos de la comunidad; asumiendo y cumpliendo responsabilidades; participando en las elecciones de curso y aceptando los resultados; respetando los derechos de los demás, sin discriminar en la distribución de roles y responsabilidades, entre otros; estableciendo acuerdos a través del diálogo y la toma de decisiones democráticas; evaluando el cumplimiento de los acuerdos de curso. (5° básico y 6° básico).
- Reconocer intereses, inquietudes, problemas o necesidades compartidas con sus grupos de pertenencias, ya sea dentro del curso u otros espacios de participación, y colaborar para alcanzar metas comunes valorando el trabajo en equipo y los aportes de cada uno de sus miembros. (7° básico y 8° básico).
- Elaborar acuerdos orientados al logro de fines compartidos por el curso utilizando los espacios de participación disponibles, como Consejo de curso, asambleas, encuentros u otros, contribuyendo democráticamente mediante el diálogo, el debate y el reconocimiento de representantes democráticamente electos, y respetando la diversidad de opiniones y el derecho de hombres y mujeres. (7° básico y 8° básico).

- Evaluar su entorno social e institucional cercano, como curso, establecimiento, barrio u otro, instancias en las que puedan participar o contribuir a la resolución de problemáticas a partir del reconocimiento de sí mismos y de los demás como sujetos de derecho, considerando aspectos como el respeto por la dignidad, la diversidad, la equidad de género, la inclusión, la participación democrática, la justicia y el bienestar. (1° medio y 2° medio).
- Desarrollar iniciativas orientadas a promover el respeto, la justicia, el buen trato, las relaciones pacíficas y el bien común en el propio curso y la comunidad escolar, participando en instancias colectivas, como el Consejo de curso, órganos de representación estudiantil u otros, de manera colaborativa y democrática, mediante el diálogo y el debate respetuoso ante la diversidad de opiniones. (1° medio y 2° medio).

**CONSTITUCIÓN ESCOLAR GOBIERNO ESTUDIANTIL
(REGLAMENTO INTERNO)
ESCUELA PADRE LUIS BELTRÁN**

Considerando el Decreto N° 524 Del Ministerio de Educación Pública del año 1990 que: Aprueba Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos de los Establecimientos Educacionales de Segundo Ciclo de Enseñanza Básica y Enseñanza Media, reconocidos oficialmente por el Ministerio de Educación.

Considerando el Reglamento Interno de Convivencia Escolar vigente de nuestra institución educativa.

Considerando los ajustes y cambios que, de manera interna y voluntaria, el centro de alumnos ha decidido realizar a las normas del Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos estipuladas en el Decreto N° 524 Del Ministerio de Educación Pública para adecuarlas a la realidad y contexto de la institución educativa con fines pedagógicos asociados a los objetivos del plan de formación ciudadana detallados en la Ley 20.911.

Considerando que, para fines nuestros, el centro de alumnos recibe el nombre de Gobierno Estudiantil como una estrategia pedagógica que permite asemejarlo al Gobierno de Chile, en cuanto a sus principales características y funcionamiento.

Teniendo presente:

- Que los principios y valores que inspiran a la educación nacional exigen la existencia de organismos estudiantiles que constituyan un cauce de expresión y participación de las inquietudes y necesidades propias de la juventud.
- Que es preciso promover desde las organizaciones estudiantiles el ejercicio de los derechos y deberes y el desarrollo de conductas de compromiso y de responsabilidad en los jóvenes frente a sus decisiones.
- Que la unidad educativa y sus componentes constituyen el campo propicio para que el estudiante aprenda a vivir en y para la vida democrática.

- El Gobierno Estudiantil es la organización formada por los estudiantes de segundo ciclo de enseñanza básica y/o media del establecimiento educacional.
- El Gobierno Estudiantil se organizará y funcionará según la forma y procedimientos establecidos en un Reglamento Interno, el cual deberá ajustarse a las normas establecidas en el presente decreto y responder, asimismo, a las características y circunstancias específicas de las respectivas realidades escolares.
- Los establecimientos escolares serán una de las primeras instancias formales donde los estudiantes aprenderán a socializar, participar y a expresar su opinión.
- En este proceso, los denominados Centros de Alumnos, Centros de Estudiantes o Gobierno estudiantil para nuestro caso, permitirán canalizar estos aprendizajes y ser un espacio para la formación cívica de las y los estudiantes.
- El Gobierno Estudiantil tiene la finalidad de ser un medio para desarrollar en sus integrantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y la voluntad de acción, asimismo formarlos para la vida democrática y prepararlos para participar en los cambios culturales y sociales.
- Para formar un Gobierno Estudiantil, los y las estudiantes solo necesitan de su propia voluntad e informar a dirección la motivación de organizarse.
- El establecimiento respetando sus derechos, facilitará los espacios y docentes asesores para su organización y funcionamiento.
- Las niñas, niños y adolescentes que integran la comunidad educativa, tienen el derecho a asociarse y conformar agrupaciones de acuerdo con sus intereses, en este sentido el establecimiento educacional promoverá la participación de sus miembros, en especial a través de la formación del Gobierno Estudiantil.

1.- ¿Cuáles son las principales funciones del Gobierno Estudiantil?

- a) Promover la creación e incremento de oportunidades para que los y las estudiantes manifiesten democrática y organizadamente sus intereses, inquietudes y aspiraciones.
- b) Promover en las y los estudiantes mayor dedicación a su trabajo escolar, procurando que se desarrolle y fortalezca un adecuado ambiente educativo y una estrecha relación humana entre sus integrantes basada en el respeto mutuo.
- c) Procurar el bienestar de sus miembros, tendiendo a establecer las condiciones deseables para su desarrollo.
- d) Promover el ejercicio de los derechos estudiantiles y de los derechos humanos universales a través de sus organismos, programas de trabajo y relaciones interpersonales.
- e) Designar sus representantes ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el Gobierno Estudiantil se relacione de acuerdo con su reglamento.
- f) Representar a la institución educativa y al estudiantado en las instancias que se requiera.
- g) Participar de la organización de actividades contempladas en el programa de gobierno y otras que la institución educativa requiera.

2.- ¿Quiénes forman parte del Gobierno Estudiantil?

La Directiva, la Asamblea General, el Consejo de Delegados Presidenciales de Curso y la Junta Electoral.

3.- El Gobierno Estudiantil puede constituir otros organismos y comisiones que estimen convenientes para el mejor cumplimiento de sus funciones previa conversación con profesor(a) asesor(a).

4.- ¿Cómo se constituye la Directiva del Gobierno Estudiantil?

La directiva, está conformada por un(a) Presidente(a) electo democráticamente como representante de los y las estudiantes y 14 ministros(a) de la exclusiva confianza del presidente(a).

- Presidente/a Gobierno Estudiantil
- Ministro/a del Interior y Seguridad Escolar
- Ministro/a de Relaciones Exteriores
- Ministro/a del Medioambiente
- Ministro/a de Educación
- Ministro/a del Deporte
- Ministro/a de Justicia y Derechos de la Infancia
- Ministro/a de Salud
- Ministro/a de la Mujer y Equidad de Género
- Ministro/a Secretario General de Gobierno
- Ministro/a Secretario General de la Presidencia
- Ministro/a de Hacienda
- Ministro/a de la Cultura y las Artes
- Ministro/a de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.
- Ministro/a de Desarrollo Social y Familia.

5.- ¿Cómo se elige la Directiva del Gobierno Estudiantil?

a) El/la presidente(a) será elegido(a) anualmente por sufragio universal de todos los y las estudiantes desde NT1 a 8° básico, de forma personal, secreta e informada.

b) La elección puede realizarse dentro de los 45 días antes de finalizar el año escolar o dentro de los primeros 45 días del inicio de este.

c) Los y las estudiantes que desean postular al cargo de presidente(a) del Gobierno Estudiantil deberán contar con la previa autorización del apoderado(a) producto de las responsabilidades y tiempo que implica el ejercicio del cargo.

d) Los precandidatos(as) presidenciales deberán pertenecer al nivel educativo de séptimo básico para participar de elección primaria interna de su curso.

e) Los candidatos(as) presidenciales deberán pertenecer al nivel educativo de séptimo básico el año de la elección y haber obtenido la mayoría simple de los sufragios válidamente

emitidos en la elección primaria interna de su curso para poder participar de la elección presidencial del Gobierno Estudiantil.

f) La cantidad de candidatos(as) a la presidencia del Gobierno Estudiantil dependerá y deberá ser proporcional al número de cursos del nivel, considerando un candidato(a) por curso.

g) Los 14 ministros(a) serán escogidos por el/la presidente(a) electo, de su exclusiva confianza con apoyo de los profesores(as) asesores(as) del Gobierno Estudiantil antes de la Ceremonia de Asunción al Mando y con previa autorización del apoderado(a) por las responsabilidades y tiempo que implican los cargos.

h) De preferencia los y las estudiantes que desean ser parte de la directiva del gobierno estudiantil como presidente(a) o ministro(a) deben considerar tener dedicación y disponibilidad casi exclusiva para los cargos que pretenden desempeñar. Evitar comprometerse o adquirir otras responsabilidades que resten tiempo para las actividades del Gobierno Estudiantil.

i) Los y las estudiantes que pretenden ser parte de la directiva del gobierno estudiantil como presidente(a) o ministro(a) deben considerar que el proceso de elección demanda mucho tiempo, esfuerzo y trabajo, por lo que deben pensar junto a su apoderado(a) muy bien su decisión de postular y no tener entre sus planes la intención de trasladarse de institución educativa antes de finalizar octavo año básico.

j) Los y las estudiantes que desean postular como presidente(a) o ministro(a) del Gobierno Estudiantil deben considerar la obligatoriedad de asistir al taller de oratoria y expresión pública o similar considerado en la JEC de nuestra institución educativa.

11.- ¿Cómo se puede ser parte de la Directiva del Gobierno Estudiantil?

a) En el caso del presidente(a), tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento al momento de postular al cargo y pertenecer al nivel de séptimo básico, contar con una hoja de vida que evidencie un buen compartimiento disciplinario desde 6to básico en adelante, haber participado de las elecciones primarias presidenciales de su curso obteniendo la mayoría simple de los sufragios válidamente emitidos por los y las estudiantes de la institución educativa en la elección presidencial del Gobierno Estudiantil.

b) En el caso de los ministros(as), tener a lo menos seis meses de permanencia en el establecimiento, pertenecer a los niveles de sexto, séptimo u octavo básico el año de la Ceremonia de Asunción al Mando, contar con una hoja de vida que evidencie un buen compartimiento disciplinario desde 5to básico en adelante, ser de la exclusiva confianza del presidente(a) del Gobierno Estudiantil y contar con las competencias necesarias para desempeñar el rol según el ministerio que corresponda.

c) Para postular al cargo de Presidente(a) o Ministros(as), el/la estudiante no debe haber sido destituido de algún cargo del Gobierno Estudiantil por infracción a su reglamento.

¿Cómo se constituye la Asamblea General?

Estará constituida por todos los y las estudiantes del establecimiento pertenecientes a los niveles de 3°, 4° y segundo ciclo de enseñanza básica que participen en ella.

Le corresponde:

- a) Convocar a la elección del Presidente(a) del Gobierno Estudiantil.
- b) Elegir la Junta Electoral.
- c) Aprobar el reglamento interno del Gobierno Estudiantil (plebiscito).
- d) Pronunciarse sobre aquellas materias específicas que pueda señalarles el Reglamento Interno del respectivo Gobierno Estudiantil.

La forma y procedimiento con que será convocada la Asamblea General, al menos una vez al año de manera ordinaria, para elegir la junta electoral y/o para pronunciarse sobre alguna materia específica que indique el reglamento interno del Gobierno Estudiantil, será por escrito a través de invitaciones individuales y/o afiches públicos, impresos y/o digitales, que aseguren que la información llegue a todos los y las estudiantes de la unidad educativa.

Asimismo, la Asamblea General podrá sesionar de manera extraordinaria cuando sea convocada por ocho o más miembros de la directiva, por el 50% más uno del Consejo de Delegados de Curso o a solicitud escrita de los estudiantes del establecimiento que representen a lo menos el 30% del alumnado.

Etapas Proceso Eleccionario del Gobierno Estudiantil

1. Fabricación de cédulas de identidad chilena similar a la real para estudiantes que no cuentan con ella en toda la institución educativa, desde NT1 hasta 8vo básico, ya que el único documento válido para votar el día de la elección presidencial del Gobierno Estudiantil es la cédula de identidad original o fabricada acorde a la cédula de identidad nacional vigente.
2. Motivación por parte de la comunidad educativa, especialmente desde sus profesores(as) jefes, a los y las estudiantes de séptimo básico para postularse como precandidatos(as) presidenciales del Gobierno Estudiantil.
3. Elección Presidencial Primarias Internas en séptimos básicos con precandidatos(as) presidenciales. Se escoge un(a) representante por curso quien asumirá la responsabilidad de ser oficialmente candidato(a) a la presidencia del gobierno estudiantil.
4. Elaboración de propuestas por cada uno de los ministerios en cada uno de los cursos de séptimo básico a los cuales pertenecen los candidatos presidenciales que obtuvieron la mayoría de los sufragios. Confección de los programas de gobierno según formato facilitado por profesor(a) asesor(a) del Gobierno Estudiantil en las asignaturas de Consejo de Curso y Orientación.
5. Entrega del formatos de las propuestas (programa de gobierno) de estudiantes candidatos presidenciales séptimos básicos al profesor(a) asesor del Gobierno

- Estudiantil. Entrega programa de gobierno por cada ministerio con propuestas que sean factibles y financiables para el período que dure el mandato y que involucren principalmente a todos los y las estudiantes de la comunidad educativa.
6. Elaboración de presentaciones digitales por candidatos(as) presidenciales según formato institucional del Gobierno Estudiantil para presentación en debate presidencial con apoyo del profesor(a) asesor(a) del Gobierno Estudiantil.
 7. Preparación y ensayo del debate presidencial con profesor(a) asesor(a) del gobierno estudiantil.
 8. Debate presidencial. Presentación de los candidatos y sus propuestas(programa de gobierno) ante toda la comunidad educativa, interpelación entre candidatos, preguntas de los estudiantes asistentes, preguntas del equipo directivo y docente de la institución educativa.
 9. Definición equipos de campaña con estudiantes de los cursos a los cuales pertenecen los candidatos a la presidencia del Gobierno Estudiantil. Máximo 8 estudiantes del curso al cual pertenece el candidato(a).
 10. Campaña electoral presidencial en recreos durante 5 días de preferencia consecutivos, de lunes a viernes. Participan los candidatos(as) a la presidencia, sus equipos de campaña electoral del curso al cual pertenecen, compañeros de curso, estudiantes de otros cursos y profesores(as) jefes. Dirección del establecimiento facilitará dinero para adquisición de material que debe ser utilizado en la fabricación de propaganda electoral. Los gastos deben ser rendidos en Dirección con boletas de compras (rendición de cuentas).
 11. Publicación de los vocales de mesa por Junta Electoral (SERVEL). Los estudiantes vocales de mesas serán seleccionados con apoyo del profesor(a) asesor(a) de los niveles de sexto, séptimo y octavo básico. Las justificaciones de inasistencia el día de la elección debe ser un certificado médico o un motivo de fuerza mayor debidamente justificado por el apoderado ante el Servel y profesor(a) Asesor(a).
 12. Definición apoderados de mesa por candidato y curso al cual pertenece según la cantidad de mesas de sufragios. Los apoderados de mesa deberán ser de ambos séptimos básicos y permanecer durante todo el proceso eleccionario velando porque el proceso se realice respetando la normativa de un proceso eleccionario serio y responsable.
 13. Reconocimiento de mesas y capacitación electoral para vocales y apoderados de mesa.
 14. Elección presidencial y escrutinio público de sufragios. Asisten todos los y las estudiantes que cuentan con cédula de identidad original o fabricada acorde a la original.
 15. Comunicación oficial del presidente(a) electo(a) del Gobierno Estudiantil ante la comunidad educativa. Nombre, curso, cantidad de votos, porcentaje de preferencia.
 16. Nombramiento de ministros y ministras por presidente(a) electo(a) con apoyo de profesor(a) asesor(a). Confección y envío de cartas a los y las estudiantes considerados para los diferentes ministerios, indicando su nombramiento, rol y autorización del apoderado para ejercer el cargo.

17. Ceremonia de asunción al mando presidente(a) electo(a) y ministros(a). La ceremonia de asunción al mando debe contemplar: invitaciones a los apoderados de los estudiantes miembros de la directiva, invitaciones a las autoridades comunales y regionales, invitación a presidentes de otros centros de estudiantes de la comuna, invitaciones a la directiva del centro general de padres y apoderados, invitaciones a los presidentes de curso. Asisten como espectadores todos los y las estudiantes de la institución educativa, profesores y asistentes de la educación. Juramento del presidente y sus ministros ante la biblia, reglamento interno de convivencia escolar y reglamento interno del gobierno estudiantil. Investidura del presidente con banda presidencial y escarapela Padre Luis Beltrán por Dirección. Entrega del programa de gobierno impreso a los ministros y ministras por parte del presidente(a) del Gobierno Estudiantil. Firma del acta de constitución del gobierno estudiantil. Fotografías oficiales.

Le corresponde a la Directiva:

- a) Dirigir y administrar el Gobierno Estudiantil en todas aquellas materias de su competencia.
- b) Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Gobierno Estudiantil (Programa de Gobierno).
- c) Representar al Gobierno Estudiantil ante la dirección del establecimiento, el Consejo de Profesores, el Consejo Escolar, el Centro de Padres y Apoderados y las instituciones de la Comunidad.
- d) Decidir a propuesta del Consejo de Delegados (Presidentes(as) de curso) la participación del Gobierno Estudiantil ante las organizaciones estudiantiles con las cuales el gobierno se relacionará de acuerdo con su Reglamento Interno y designar a los representantes cuando corresponda.
- e) Presentar al Consejo de Delegados de Curso (Presidentes(as) de curso), antes de ser presentado a la Asamblea General y antes de finalizar su mandato, una cuenta anual de las actividades realizadas.
- f) Convocar a lo menos una vez al mes al Consejo de Delegados de Curso (presidentes(as) de curso), a sesionar en reuniones ordinarias.
- g) Convocar a una reunión extraordinaria a la Asamblea General, con el acuerdo de a lo menos tres de los miembros que conforman la directiva.
- h) Será atribución exclusiva del Presidente(a) del Gobierno Estudiantil representar a la Directiva ante la Dirección, el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar del establecimiento.

El Consejo de Delegados de Curso estará formado por un delegado de cada curso de los que existan en el establecimiento. El delegado será por derecho propio el Presidente(a) de curso.

Los delegados (Presidentes(as) de curso) no podrán ser miembros de la Directiva del Gobierno Estudiantil ni de la Junta Electoral. Si deciden ser miembros de la directiva del Gobierno Estudiantil deberán renunciar a sus cargos.

El Consejo de Delegados de Curso será presidido por el Presidente(a) del Gobierno Estudiantil y se reunirá de manera presencial una vez al mes previa citación impresa y/o digital según calendario de reuniones planificadas por la directiva. El quórum para sesionar será de dos tercios de sus miembros y los acuerdos deberán adoptarse por simple mayoría, salvo el caso de proposición de modificación del Reglamento Interno, las cuales deberán aprobarse con el voto conforme de los dos tercios del quórum para sesionar.

Corresponde al Consejo de Delegados de Curso (Presidentes de curso):

- a) Elaborar el Reglamento Interno del Gobierno Estudiantil y someterlo a aprobación ante la Asamblea General.
- b) Aprobar el Plan Anual de Trabajo y el Presupuesto elaborado por la Directiva del Gobierno Estudiantil.
- c) Informar y estudiar las iniciativas, proposiciones y acciones de los diversos cursos y grupos de alumnos con el fin de impulsar las que estime más convenientes.
- d) Determinar las formas de financiamiento del Gobierno Estudiantil.
- e) Servir de organismo informativo y coordinador de las actividades de la Directiva y los Consejos de Curso.
- f) Proponer a la Directiva la afiliación del Gobierno Estudiantil a aquellas organizaciones estudiantiles de que se desee formar parte o, en caso contrario, la desafiliación de aquellos en que se está participando.
- g) Constituir los organismos y comisiones permanentes y circunstanciales que se consideren indispensables para cumplir con los objetivos del Gobierno Estudiantil.
- h) Pronunciarse sobre la cuenta anual y el balance que le debe presentar la Directiva del Centro de Alumnos e informar de ella a la Asamblea General antes de que ésta proceda a la elección de la mesa directiva.
- i) Determinar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los miembros del Gobierno Estudiantil, de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento Interno con la asesoría de Dirección, Encargado(a) de Convivencia Escolar y profesor(a) asesor(a).

De la Organización y Funcionamiento Del Consejo de Curso:

El Consejo de Curso, como forma de organización estudiantil, constituye el organismo base del Gobierno Estudiantil. Lo integran todos los y las estudiantes del curso respectivo. Se organiza democráticamente, elige su directiva, conformada al menos por: presidente(a), secretario(a) y tesorero(a). El representante ante el Consejo de Delegados de Curso será el presidente(a), y participa activamente en los planes de trabajo preparados por los diversos organismos del Gobierno Estudiantil.

Sin perjuicio de las actividades que se desarrollen en la hora de Consejo de Curso contemplada en el plan de estudios o las que se definan de manera planificada o fortuita por el establecimiento con acuerdo del Profesor(a) Jefe de Curso, parte de este tiempo poder ser empleado para tratar materias relativas al Gobierno Estudiantil.

El Consejo de Curso deberá iniciar sus funciones durante los primeros 30 días del año lectivo del establecimiento.

De la Organización y Funcionamiento de la Junta Electoral (SERVEL):

La Junta Electoral (SERVEL) estará compuesta a lo menos por tres miembros, ninguno de los cuales podrá formar parte de la Directiva, del Consejo de Delegados de Curso o de los organismos y comisiones creados por éste. Sus miembros son nombrados por la Asamblea General de los niveles de sexto, séptimo y octavo básico.

Le corresponde organizar, supervigilar y calificar todos los procesos electorarios que se lleven a cabo en los organismos del Gobierno Estudiantil, de acuerdo con las disposiciones que sobre elecciones se establecen en el Reglamento Interno del Gobierno Estudiantil.

Son funciones de la Junta Electoral (SERVEL):

- 1.- Escoger y publicar los vocales de mesa de la elección presidencial del Gobierno Estudiantil con apoyo del profesor(a) asesor(a).
- 2.- Preparar el material eleccionario y el espacio para la elección primaria presidencial del Gobierno Estudiantil en los séptimos básicos.
- 3.- Preparar el material eleccionario y el espacio para la elección presidencial del Gobierno Estudiantil.

De los Asesores del Gobierno Estudiantil

Los asesores de los Consejos de Curso serán sus respectivos Profesores(as) Jefes.

La Directiva, la Asamblea General, el Consejo de Delegados de Curso y la Junta Electoral tendrán al menos un profesor(a) asesor(a) designado por la Dirección del establecimiento de acuerdo a la disponibilidad horaria y aceptación del funcionario para realizar dicha función.

Funciones del Presidente(a) y Ministros(as) del Gobierno Estudiantil

Cargo	Función(es)
Presidente/a Gobierno Estudiantil	Desarrolla las funciones de Jefe de Estado, simbolizando y representando los intereses permanentes del colegio independiente del período que dure su mandato. A su vez, como Jefe de Gobierno, es quien dirige la política gubernamental, por el período que dura el mandato dando cumplimiento a su programa de gobierno. La conservación del orden público en el interior y la seguridad externa de la institución educativa. La representación del establecimiento escolar frente a instituciones externas. La representación del estudiantado frente a las autoridades de la institución educativa. El diseño y ejecución de políticas o actividades que impacten positivamente en la comunidad escolar, principalmente en los y las estudiantes de la unidad educativa.

	Presentar modificaciones al reglamento interno del Gobierno Estudiantil para su aprobación. Convocar a plebiscitos durante la tramitación de reformas al Reglamento Interno del Gobierno Estudiantil. Nombrar o destituir ministros(as). Cuidar de la recaudación de las rentas públicas del Gobierno Estudiantil y decretar su inversión.
Ministro/a del Interior y Seguridad Escolar (Vicepresidencia).	Como vicepresidente(a) reemplazar en caso de la destitución, suspensión, renuncia o ausencia del presidente(a) del Gobierno Estudiantil. Proponer al presidente(a) de la República las normas y acciones sobre políticas internas orientadas a mantener el orden, la seguridad y la paz escolar. Coordinar los Ministerios encargados, en sus respectivas esferas de competencia, de la seguridad escolar y ciudadana. Promover e impulsar políticas de desarrollo escolar por ciclos, niveles y cursos, evaluando su ejecución. Coordinar, evaluar y controlar la ejecución de planes y programas que se desarrollen en materia de prevención y control de infracciones al Reglamento Interno de Convivencia Escolar por estudiantes y su reinserción escolar.
Ministro/a de Relaciones Exteriores	Colaborar con el Presidente del Gobierno Estudiantil en el diseño, planificación, prospección, conducción, coordinación, ejecución, control e información de la política exterior que éste formule, proponiendo y evaluando las políticas y planes orientadas a fortalecer la presencia y participación interescolar del establecimiento, y velando por los intereses de la institución educativa, con el propósito de elevar la calidad del desarrollo, seguridad y bienestar escolar. Promover y articular una agenda progresista con las escuelas vecinas de la comuna de Mariquina, con el objeto de fortalecer y ampliar los espacios de cooperación, con miras a la integración comunal y regional sustentada en la búsqueda de estrategias comunes y la consolidación de espacios de concertación política, sobre la base de agendas prioritarias y desafíos compartidos entre ellos.
Ministro/a del Medioambiente	Fortalecer la relevancia de la protección del medioambiente en los distintos Ministerios. Cumplir con el compromiso de ser un Gobierno Estudiantil ecológico, mediante la implementación efectiva, proactiva y de carácter anticipatorio de política, leyes, instrumentos que permitan fortalecer la protección del medioambiente en la institución educativa.

	Diseñar y fortalecer actividades de cuidado del medioambiente en los ámbitos de biodiversidad, recursos hídricos, atmosféricos, remediación, descontaminación, restauración y recuperación ambiental, con especial énfasis en las áreas verdes, electricidad y agua potable de la institución educativa.
Ministro/a de Educación	Promover el desarrollo de un sistema educativo que convoque a los mejores estudiantes y entregue una educación de calidad. Se pretende una mejora de la educación y una política de articulación y fortalecimiento de la formación integral de los y las estudiantes. Promover un sistema educativo que se orienta a la mejora del desempeño. Para esto, se hace necesario premiar los buenos resultados académicos de los y las estudiantes para que se mantengan en el tiempo. Se promueve el desarrollo y mejora continua del currículum, así como de la provisión de recursos pedagógicos, teniendo como aspecto relevante el facilitar la movilidad social, así como la aplicación de programas focalizados para potenciar áreas académicas descendidas, sobre todo de aquellos estudiantes con un rendimiento académico bajo.
Ministro/a del Deporte	Liderar la promoción de la práctica de la actividad física y fomentar el deporte competitivo y de alto rendimiento mediante la formulación, monitoreo y evaluación de actividades, para mejorar la calidad de vida, el desarrollo de una cultura deportiva, la adquisición de hábitos activos y saludables de los estudiantes durante todo el curso de la vida escolar dentro de nuestra institución educativa.
Ministro/a de Justicia y Derechos de la Infancia	Contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas, políticas y actividades orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción escolar y la seguridad escolar, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos y derechos de la infancia. Difundir y proteger los deberes y derechos fundamentales de todas las personas, que permitan asegurar una correcta prevención de todo trato que pueda ser calificado de cruel, inhumano o degradante. Generar los mecanismos adecuados para la promoción y el acceso a la justicia, con especial atención a aquellos grupos históricamente excluidos (niños, niñas y adolescentes,

	mujeres, migrantes, integrantes de pueblos indígenas, población LGBTQI+, personas en situación de discapacidad, entre otras).
Ministro/a de Salud	Formular y fijar las políticas de salud que se desarrollan dentro del territorio de la institución educativa. La formulación, control y evaluación de planes, programas y actividades generales en materia de salud. La definición de objetivos sanitarios escolares. La coordinación sectorial e intersectorial para el logro de los objetivos sanitarios escolares. La coordinación y cooperación interescuelas en materia de salud. La dirección y orientación de todas las actividades de la institucional educacional relacionadas a la provisión de acciones de salud, de acuerdo con las políticas fijadas. Ejecutar actividades de prevención, promoción, fomento y protección de la salud en la institución educativa. Velar por el debido cumplimiento de las normas en materia de salud en la institución educativa.
Ministro/a de la Mujer y Equidad de Género	Promover y asegurar la igualdad de derechos y obligaciones entre mujeres y hombres en la institución educativa. Asegurar tolerancia cero a la violencia contra la mujer, en todas sus formas dentro y fuera de la institución educativa. Impulsar el liderazgo femenino; más mujeres en posiciones de alta responsabilidad en el Gobierno Estudiantil. Trabaja para que todas las mujeres sean tratadas con respeto y sin discriminación. Incentiva la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión y en las actividades escolares. Coordina y promueve iniciativas contra la violencia hacia las mujeres en todas sus manifestaciones.
Ministro/a Secretario General de Gobierno (Vocero de Gobierno)	Facilitar la comunicación entre el gobierno estudiantil y la comunidad educativa, difundiendo las decisiones, iniciativas, mensajes centrales, actividades, beneficios y oportunidades emanados desde el Ejecutivo. Para ello, debe asimismo asesorar y coordinar en este ámbito a los ministerios, y establecer canales de vinculación con los estudiantes, de manera tal que sus opiniones, expectativas e inquietudes sean recogidas a tiempo y en un contexto de plena transparencia. Desarrollar espacios de comunicación entre el gobierno estudiantil y los alumnos de modo que se difunda y retroalimente la acción gubernamental con las demandas y opiniones de la comunidad educativa.

	Coordinar la Política Comunicacional del ejecutivo y entregar a las principales autoridades de gobierno asesoría comunicacional que permita identificar necesidades estratégicas y coyunturales. Propender a que el gobierno estudiantil, en sus diferentes ministerios, impulse el contacto directo con la comunidad educativa a través de plataformas digitales y redes sociales, conforme al progresivo desarrollo tecnológico de la institución educativa. Promover una mayor apertura de canales de participación en la generación e implementación de políticas públicas en los diferentes ministerios. Apoyar la ejecución de iniciativas por ciclos, niveles y cursos destinadas a fomentar el pluralismo informativo y la libertad de expresión.
Ministro/a Secretario General de la Presidencia (Secretaría)	Es la entidad asesora gubernamental al más alto nivel encargada de facilitar y coordinar el desarrollo y cumplimiento de la agenda programática y legislativa del gobierno a través de las siguientes acciones: Asesorar al presidente del Gobierno Estudiantil y Ministros en materias políticas, jurídicas y administrativas y en las relaciones del gobierno con el Consejo de delegados de curso y la Asamblea general. Velar por el logro de una efectiva coordinación programática general de la gestión del gobierno. Participar en la elaboración de la agenda legislativa y hacer el seguimiento de la tramitación de los proyectos de ley. Efectuar estudios y análisis relevantes para la toma de decisiones. Debe llevar el registro de las firmas de asistencia y actas de reuniones en las cuales participe el Gobierno Estudiantil.
Ministro/a de Hacienda (Tesorería)	Conducir la política fiscal, administrando las finanzas públicas con responsabilidad, transparencia, equidad y perspectiva de mediano plazo. Acercar la economía a las personas, reconociendo sus necesidades, problemas y aspiraciones; incorporando una perspectiva de género, un enfoque sustentable a la política económica y una visión responsable con el medioambiente, consultando opciones y comunicando con claridad las decisiones de política y su fundamento. Recaudar dinero a través de diversos medios para cumplir con el programa de gobierno estipulado por el presidente(a).
Ministro/a de la Cultura y las Artes	Su principal objetivo será colaborar con el Gobierno Estudiantil en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes, programas y actividades que contribuyan

	al desarrollo cultural y patrimonial de manera armónica y equitativa en todo el territorio de la institución educativa. El Ministerio está regido por los principios de Diversidad Cultural, Democracia y participación, reconocimiento cultural de los pueblos indígenas, respeto a la libertad de creación y valoración social de creadores y cultores, además del reconocimiento a las culturas territoriales, el respeto a los derechos de cultores y creadores, y la memoria histórica. Diseñar y promover la ejecución de actividades acerca de la actividad cultural y artística del país, así como sobre el patrimonio cultural de éste. Establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles, coordinándose para ello con el Ministerio de Educación, con el fin de dar suficiente expresión a los componentes culturales y artísticos en los planes y programas de estudio y en la labor pedagógica y formativa de los docentes y establecimiento educacional.
Ministro/a de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.	Contribuir al desarrollo sostenible en los ámbitos económicos, sociocultural y humano de las personas y comunidades a través del diseño, implementación y articulación de políticas, programas y actividades para el fortalecimiento, democratización y descentralización de las ciencias, tecnologías, conocimientos y la innovación en la institución educativa. Generar y fortalecer los programas e iniciativas para democratizar el acceso a la CTCI, la apropiación y socialización de los conocimientos, el desarrollo inclusivo y equitativo de competencias científicas, tecnológicas y habilidades reflexivas y críticas en los y las estudiantes de la unidad educativa.
Ministro/a de Desarrollo Social y Familia.	Contribuir en el diseño y aplicación de políticas, planes, programas y actividades en materia de equidad y desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades de los y las estudiantes. Asimismo, colaborará en el diseño, implementación y coordinación de políticas, planes, programas actividades destinadas a brindar protección social a aquellas personas o grupos y familias que, sin ser vulnerables, pueden verse enfrentados a contingencias o eventos adversos, que podrían conducirlos a una situación de vulnerabilidad. Dichas políticas, planes y programas propenderán a evitar

	que los destinatarios pasen a una condición de vulnerabilidad que impacte en el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes.
--	--

Suspensión, destitución, renuncia y ausencia del presidente(a) del Gobierno Estudiantil.

La destitución del presidente(a) del Gobierno Estudiantil se efectuará si el/la estudiante que desempeña dicho cargo comete una falta gravísima detallada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y probada mediante una investigación correspondiente.

La suspensión de sus funciones como presidente(a) del Gobierno Estudiantil ocurrirá en caso de que el estudiante que desempeña el cargo sea acusado e investigado por cometer una supuesta falta gravísima en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y mientras dure la investigación.

La suspensión o destitución del presidente(a) del Gobierno Estudiantil será comunicada oficialmente por la Dirección del establecimiento educacional.

En caso de renuncia, ausencia, suspensión o destitución del presidente(a) del Gobierno Estudiantil, quien asume la presidencia será el ministro(a) del interior y seguridad escolar en su calidad de vicepresidente, hasta que dure la investigación en caso de suspensión, hasta que dure su inasistencia en caso de ausencia o por el resto del período que dure su mandato en caso de renuncia o destitución.

Suspensión, destitución, renuncia y ausencia de un ministro(a) del Gobierno Estudiantil.

La destitución de un ministro(a) se efectuará por el presidente(a) del Gobierno Estudiantil, siempre que el/la estudiante cometa una falta gravísima detallada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar y probada mediante una investigación correspondiente o por falta de un buen desempeño en sus funciones según el Reglamento Interno del Gobierno Estudiantil o el programa de gobierno determinado por el presidente(a) del Gobierno Estudiantil.

La suspensión de un ministro(a) del Gobierno Estudiantil ocurrirá cuando quien desempeña el cargo sea acusado e investigado por cometer una supuesta falta gravísima especificada en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

La suspensión o destitución de un ministro(a) del Gobierno Estudiantil será comunicada oficialmente por el presidente(a) del organismo.

En caso de renuncia, ausencia, suspensión o destitución de un ministro(a) del Gobierno Estudiantil, quien subroga por un tiempo el cargo es el mismo presidente(a), hasta que este nombre a un nuevo(a) estudiante en el cargo y se realice el cambio de gabinete oficialmente a través de una ceremonia formal pero austera de público conocimiento de la comunidad educativa.

Disposiciones Generales

El Gobierno Estudiantil deberá dictar un reglamento interno de funcionamiento, el que deberá ser revisado anualmente, debiendo considerar y resolver los aspectos que a continuación se mencionan:

- a) Fecha y procedimiento para la elección de la Directiva del Gobierno Estudiantil.
- b) Funcionamiento de los distintos organismos que componen el Gobierno Estudiantil.
- c) Quórum requeridos para obtener la modificación del reglamento, para dar por aprobadas las iniciativas que se presenten en la Asamblea General y para determinar otras materias que decida el Consejo de Delegados de Curso.
- d) Forma y procedimiento para la convocatoria de reuniones extraordinarias del Consejo de Delegados de Curso y de la Asamblea General.
- e) Funciones que corresponda desempeñar a cada uno de los miembros de la Directiva del Gobierno Estudiantil y de los organismo y comisiones creados de acuerdo a la orgánica propia.
- f) Mecanismos, procedimientos, causales y medidas disciplinarias que les fueren aplicables a los miembros del Gobierno Estudiantil.

Una comisión será la encargada de estudiar y aprobar en definitiva el proyecto de Reglamento Interno elaborado por el Consejo de Delegados de Curso, la que estará constituida por las personas que se indican:

- a) Un orientador o a falta de éste, preferentemente por uno de los profesores(as) encargados de este tipo de tareas pedagógicas.
- b) El presidente(a) del Gobierno Estudiantil.
- c) Dos alumnos(as) elegidos por el Consejo de Delegados de Curso.
- d) Un profesor asesor que tuviese el Gobierno Estudiantil.